

pasivo de la doceava parte del importe de las pagas extraordinarias en lo relativo a la pensión de la Placa de San Hermenegildo y la regulación de aquél por el sueldo de Comandante; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 2 de julio de 1963

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 3 de julio de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase a los Oficiales y Suboficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)

- Teniente de Infantería don Andrés Colombo Sánchez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.
- Otro, don Luis Martín Casaña, de la misma.
- Teniente Médico don José Carlos Siere Buenaga, de la misma.
- Teniente Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción don Fernando González Roncero, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.
- Sargento de Artillería don Antonio Pérez Díaz, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo primero)

- Sargento de la Guardia Civil don José Hernández Gómez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir del 1 de mayo de 1963.
- Otro, don Rodolfo Rodríguez Brito, de la misma, a partir del 1 de mayo de 1963.
- Otro, don Teófilo de Prado Rodríguez, de la misma, a partir del 1 de abril de 1963.
- Otro, don Delfín Fernández Recio, de la misma, a partir del 1 de abril de 1963.
- Otro, don Abraham Mates de la Peña, de la misma, a partir del 1 de noviembre de 1962.
- Sargento Practicante de Marina don Isidoro López-Ayllón Nuevo, de la misma, a partir del 1 de mayo de 1963.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero)

- Teniente Auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir del 1 de abril de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de junio de 1963 («D. O.» núm. 120).
- Brigada de la Guardia Civil don Adrián Río Río, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir del 1 de junio de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de julio de 1961 («D. O.» núm. 163).
- Otro, don José Blanco Fernández, de la misma, a partir del 1 de junio de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de julio de 1961 («D. O.» núm. 163).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se indica (como comprendido en el apartado d) del artículo primero)

- Capitán de Artillería don Juan Quijano Sánchez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir del 1 de mayo de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 («D. O.» núm. 130).

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se concede a don Rafael Salazar Soto la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

En atención a los méritos contraídos por don Rafael Salazar Soto, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 26 de junio de 1963.

NIETO

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se concede a don Juan Cuesta Urcelay la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

A propuesta del Director general del Instituto Español de Oceanografía, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Juan Cuesta Urcelay, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 26 de junio de 1963

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 5 de agosto de 1963.

El proximo sorteo de la Loteria Nacional tendra lugar el dia 5 de agosto, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 56.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas cada billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 19.345.200 pesetas en 8.128 premios para cada serie, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de febrero de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
12 de 30.000	360.000
1.652 de 5.000	8.260.000
559 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.795.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 ídem id., para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 12.850 ídem id., para los del premio tercero	25.700
5.599 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.799.500
8.128	19.345.200

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y están igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán de-

recho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete. Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores se entenderá que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 56.000 y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Raimo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas agraciadas en los Es-

talecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías. Madrid, 26 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los catorce premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 26 de julio de 1963.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
28444	1.000.000	Sarria.	S. Gervasio.	Bilbao.	Sevilla.	S. C. Tenerife.	C. Real.	Bilbao.	Malaga.
44415	500.000	Almazán.	Almazán.	Almazán.	Almazán.	Almazán.	Almazán.	Almazán.	Almazán.
32716	250.000	Zaragoza.	Horta.	Gijón.	Bilbao.	Malaga.	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.
36371	50.000	C. Onís.	Albacete.	Logroño.	Cádiz.	Murcia.	Madrid.	P. Mallorca.	Sevilla.
14363	15.000	Málaga.	P. Mallorca.	Alcantarilla.	Lince C.	Barcelona.	Bujalance.	Linares.	Sevilla.
25923	15.000	Barcarrota.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
5332	15.000	Madrid.	Alicante.	Ponferrada.	S. Fernando.	El Ferrol.	Bilbao.	Las Palmas.	Madrid.
37223	15.000	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.
16216	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Vitoria.	Huelva.	Torrente.	Archidona.	Vizo.
14494	15.000	Lucena.	Valencia.	Alicante.	Las Palmas.	Sevilla.	Bilbao.	S. C. Tenerife.	Santander.
37791	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
1606	15.000	Castuera.	Alicante.	J. Frontera.	Icod.	Málaga.	Bilbao.	Madrid.	Horta.
6594	15.000	Barcelona.	Albacete.	Avilés.	Las Palmas.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.	Malaga.
35741	15.000	Badajoz.	Burgos.	Castellón.	Huelva.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Almoradí.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de agosto de 1963. Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas. Madrid, 26 de julio de 1963.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas agraciadas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas agraciadas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Galdo Barro y María Isabel Monje Fernández, del Colegio de Nra Señora de la Paz, y María Cristina Castillo Domínguez, María Angeles García Fonseca y María Luisa Lain Plaza, del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Jefe de la Sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se declaran de utilidad pública las aguas del manantial «Valle Niza», del término municipal de Vélez Malaga (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de fecha 30 de septiembre de 1962 instado por don Ignacio Felgueras Dávila, a efectos de declaración de utilidad pública de las aguas del manantial denominado «Valle Niza», sito en el término municipal de Vélez Malaga, partido de Almarate Bajo en la provincia de Málaga.

Resultando que el mencionado señor Felgueras Dávila está en posesión del título de la Propiedad Industrial y Comercial de la marca «Valle Niza»:

Resultando que de acuerdo con el escrito de fecha 11 de mayo de 1960 las referidas aguas de «Valle Niza» han sido declaradas por la Dirección General de Minas y Combustibles como mineromedicinales:

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto del artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, fué remitido el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, informando ésta en fecha 22 de enero de 1947 que no existe inconveniente alguno para que sean declaradas aguas mineromedicinales, ya que no son susceptibles de un mejor aprovechamiento en lo que respecta a la economía nacional:

Resultando que las mencionadas aguas, según los análisis que en fecha 15 de junio de 1959 fueron llevados a efecto por el Departamento de Bromatología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, han sido clasificadas como aguas bicarbonatadas clorurado sulfatado alcalino terreas; y que según los análisis bacteriológicos de dichas aguas de fechas 23 de julio de 1959 y 20 de mayo de 1963, efectuados en el Instituto Provincial de Sanidad de Málaga, demuestran ser aguas bacteriológicamente puras y potables:

Resultando que según se adjunta en el referido expediente los planos de las construcciones y dependencias que han de llevarse a efecto para la explotación de las referidas aguas, así como la Memoria-histórico-científica y médico-sanitaria, según dispone el artículo 28, apartados segundo y cuarto de los Estatutos sobre la Explotación de manantiales de aguas mineromedicinales, aprobado por Decreto-ley de 26 de abril de 1928:

Resultando que por el Consejo Nacional de Sanidad en fecha 14 de noviembre de 1959 se ha emitido informe favorable sobre las mencionadas aguas de «Valle Niza», considerándolas como mineromedicinales:

Considerando que teniendo en cuenta cuanto antecede y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación procede acceder a lo solicitado por don Ignacio Felgueras Dávila, publicándose esta